



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán dispuso mediante decreto número 0643, de fecha 27 de junio de 2018, la aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre del año 2018 de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y EDAR. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 20 de junio hasta el 20 de agosto de 2018, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias o cajas de ahorro, autorizando a estas para tal fin.

La Puebla de Montalbán, 28 de junio de 2018.–El Alcalde, Roberto Simón Ruiz.

N.º I.-3363